Radicado Nº 0121008167502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2021.

Señores
CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
Sigla: COINDERE
Atte. ANA GABRIELA PEREIRA TOLOZA
Dirección: Carrera 10 Nº 20-19 Ed. Bagara oficina 1105
Teléfonos: 3002993652
Email: infocoindere@gmail.com
Ciudad

Asunto: Comunicación inicio plazo ejecución CONTRATO DE CONSULTORÍA (ACEPTACIÓN OFERTA) No.189-2021

De manera atenta le informo que el plazo de ejecución establecido en el CONTRATO DE CONSULTORÍA (ACEPTACIÓN OFERTA) No.189-2021, cuyo objeto es "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS ESTRATÉGICOS, FRENTE A FACTORES DE INESTABILIDAD CONTENIDOS EN LA POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD PDS 2018-2022 "PARA LA LEGALIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA EQUIDAD", Y QUE SON DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COGFM, PARA QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO JURÍDICO INSTITUCIONAL A CARGO DE SEMJI Y SUS TRES DIRECCIONES", aceptación que se identifica con el número 189 de fecha 03 de agosto de 2021, será desde el 12 de agosto de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021.

Por otro lado, es importante informar que el plazo de duración establecido en el mencionado contrato, será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

El valor del contrato se pagará parcialmente en tres (3) cuotas iguales equivalentes al noventa por ciento (90%) del contrato, cada una por valor de VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 40 CENTAVOS ($21.155.555,40) M/cte incluido IVA y una (1) última cuota equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 80 CENTAVOS ($7.051.851,80) M/cte incluido IVA, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, al acta de recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura o documento equivalente a factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados, IVA incluido según aplique. Así mismo, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, -Ministerio de Hacienda- y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para estos solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato 189COGFM DIADF 2021; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

b) Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato 189COGFM DIADF 2021; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

PARAGRAFO TERCERO: Abonos en cuenta: Los pagos que realice la entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la Cuenta Corriente No.455069995468 de DAVIVIENDA, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia. Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

Así mismo, le informo que el supervisor del presente contrato será la señora Mayor PAOLA ANDREA ROMERO ROA, en calidad de Directora de Derecho Operacional SEMJI, Teléfono: 3012343864 ext. 21632, Correo electrónico: paolrom@cgfm.mil.co, en remplazo del señor Mayor WILLIAM ALFONSO VELASQUEZ COCA de conformidad con la resolución No. 232 del 21 de julio de 2021.

Atentamente,

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM.

Elaboró: PS. Mariana Alzate Molina
Abogada Área Contratación

Reviso PS. Mirsa Judith González Arroyo
Asesora Jurídica DIADF

Vo. Bo.: Mayor Jaime Andrés Rojas Figueroa
Jefe Área de Contratación